



Los Derechos Humanos en Columbia Británica: La Discriminación por Edad



Esta hoja informativa fue creada para ayudarle a entender la discriminación por edad en BC. Si usted tiene preguntas al respecto, sírvase contactar a la **BC Human Rights Clinic** (Centro de Ayuda con Derechos Humanos). La información de contacto aparece al final de esta hoja informativa.

Columbia Británica tiene una ley para la protección y promoción de los derechos humanos. Se llama el *BC Human Rights Code* (Código de Derechos Humanos de BC) o en adelante el *Código*. En BC, el *Código* lo protege de los malos tratos o de que le nieguen un beneficio debido a su edad. Le permite presentar una queja ante el **BC Human Rights Tribunal** (Tribunal de Derechos Humanos de BC) si usted cree que ha sido objeto de discriminación.

El *Código* también lo protege de la **retaliación** si usted presenta, o está pensando en presentar, una queja o si está involucrado de alguna otra manera. La **retaliación** sucede cuando alguien trata de causarle daño o desquitarse de usted.

* ¿Qué es la discriminación por edad?

La discriminación por edad significa tratar mal a una persona o negarle un beneficio debido a su edad. Es importante tener en cuenta que el *Código* únicamente protege contra la discriminación por edad a personas que tienen 19 años de edad y mayores.

La discriminación por edad puede incluir negarle oportunidades de capacitación a un trabajador de edad avanzada o negarle un puesto a un trabajador joven porque se ve demasiado joven.

* La discriminación en el trabajo

Un empleador no puede rehusarse a entrevistar, contratar, promover o despedir a un empleado por su edad (19 años o mayores).

Un empleador no puede darle importancia a la edad o anunciar que busca trabajadores de cierta edad. Por ejemplo, un anuncio no debe decir “buscamos jóvenes.”

Al contratar, un empleador puede preguntarle si usted tiene la edad mínima legal para trabajar. Pero un empleador no le puede preguntar nada que tenga el propósito de averiguar su edad, como “¿En qué año terminó el bachillerato?”

Después de contratar a un empleado, el empleador podría tener motivos legítimos de saber la edad del empleado para propósitos como la inscripción en un plan de jubilación o de prestaciones.

* La discriminación en la vivienda en alquiler

Por lo general, los arrendadores no pueden negarse a alquilarle una vivienda por su edad. Tampoco pueden desalojarlo por su edad. Por ejemplo, un arrendador no puede rehusarse a alquilar un departamento a una persona de veintitantos años porque piense que los jóvenes hacen mucho ruido.

Hay algunas situaciones en que se permite hacer distinciones por edad, como por ejemplo:

- Un arrendador puede limitarse a alquilar a gente de 55 años o mayores en un edificio designado para la tercera edad.
- Un arrendador tiene el derecho de rehusarse a alquilar por cualquier razón si el arrendatario va a compartir una cocina o cuarto de baño con el arrendador.

* Alojamiento, Servicios e Instalaciones

Una persona o negocio que presta servicios al público no puede discriminar contra alguien debido a su edad (19 años o mayores). Estos incluyen:

- alojamiento a corto plazo, como un cuarto de hotel
- restaurantes o tiendas
- servicios del gobierno o transporte público
- centros de recreación y otras instalaciones públicas

Ejemplos de discriminación basada en la edad:

- Un campamento no puede cobrarle una fianza de \$100 a un grupo de jóvenes de veintitantos años si no le cobra la misma cantidad a una pareja mayor.
- Un consultorio médico no puede negarse a atender a un paciente mayor porque “los adultos mayores tienen demasiados problemas médicos y nos quitan demasiado tiempo.”

* El Deber de un Ajuste Razonable

El **deber de un ajuste razonable** significa que hay una obligación legal de ajustar una política, práctica o servicio para satisfacer las necesidades de una persona debidas a su edad. Por ejemplo, una persona de edad avanzada puede necesitar que se hagan cambios a la manera usual de hacer las cosas. El negarse a tomar medidas razonables para servir a las necesidades especiales de una persona mayor podría ser discriminatorio a menos que ajustarse a estas necesidades resultare en **dificultades excesivas** (en inglés, *undue hardship*).

* ¿Cómo sé si tengo motivo para presentar una queja de derechos humanos?

Para presentar una queja conforme al *Código de Derechos Humanos de BC*, **todos los siguientes puntos** tienen que ser ciertos:

- ✓ Ha recibido malos tratos o se le ha negado un beneficio.
- ✓ Hay una conexión entre la manera en que ha sido tratado (mal, o se le ha negado un beneficio) y su edad.
- ✓ El comportamiento sucedió en una situación como el trabajo, en una tienda o restaurante, o entre un arrendador y un arrendatario.

Usted debe presentar su queja dentro de los seis meses del suceso. (Nota: Hay ciertas excepciones a este límite de tiempo.) Al presentar una queja comienza un procedimiento legal similar a un proceso judicial. Una persona que presenta una queja es conocida como **querellante** (in inglés, *complainant*).

Puede obtener un resumen general de los Derechos Humanos en BC en la hoja informativa **Los Derechos Humanos en Columbia Británica: Lo que usted necesita saber** (*Human Rights in British Columbia: What you need to know*)

* ¿Dónde puedo conseguir ayuda?

Los **querellantes** de cualquier lugar en la provincia pueden conseguir información por medio de la **BC Human Rights Clinic** (Centro de Ayuda con Derechos Humanos). El personal de dicho centro puede ayudarle a entender el *Código de Derechos Humanos* o a tramitar una queja conforme con la ley provincial de derechos humanos. Puede que usted reúna los requisitos para recibir otros tipos de servicios; hable con alguien en dicho centro para ver si tiene derecho.

BC Human Rights Clinic

300-1140 West Pender Street, Vancouver, B.C. V6E 4G1
Tel: 604 622-1100 Llamadas sin costo: 1 855 685-6222
Fax: 604 685-7611
Web: www.BCHRC.net

Si alguien ha presentado una queja en su contra, usted es conocido como el **demandado** (en inglés, *respondent*). Los **demandados** de cualquier lugar de la provincia y los querellantes de la región de Victoria pueden conseguir información al contactar a:

University of Victoria

Law Centre Clinical Law Program
Suite 225 – 850 Burdett Avenue, Victoria, B.C. V8W 1B4
Tel: 250 385-1221 Llamadas sin costo: 1 866 385-1221
C/e: reception@thelawcentre.ca

Es posible que lo dirijan al **BC Human Rights Tribunal** para presentar su queja.

BC Human Rights Tribunal

Suite 1170 – 605 Robson Street, Vancouver, B.C. V6B 5J3
Tel: 604 775-2000 Llamadas sin costo: 1 888 440-8844
TTY (para personas con dificultades auditivas):
604 775-2021
Web: www.bchrt.gov.bc.ca

Esta hoja informativa está orientada únicamente a proporcionar información general. No está orientada a proporcionar ni a sustituir al asesoramiento jurídico.